



# Resolución Viceministerial

## N° 007-2022-MINEDU

Lima, 20 de enero de 2022

**VISTOS**, el Expediente N° 0149164-2021, el Informe N° 00262-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 01769-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01387-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) señala que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Ley establece los principios que rigen a las universidades, entre ellos, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y la ética pública y profesional;



**EXPEDIENTE: DIPODA2021-INT-0149164**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7D2682**

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Universitaria, la Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Asimismo, cabe indicar que la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, PNESTP), la cual tiene por objetivo que, en el año 2030, al menos cinco de cada diez peruanos accedan a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y desarrollo de la investigación e innovación, contribuyendo al desarrollo y competitividad del país;

Que, la PNESTP cuenta con un modelo conceptual basado en cuatro elementos que tienen como centro de su desarrollo a los estudiantes; entre los que destacan, el proceso formativo integral el cual desarrolla distintos aspectos, tales como: proceso formativo, desempeño de los docentes y gestión y soporte institucional. Asimismo, involucra las acciones de proyección social y el vínculo de las instituciones educativas con su entorno y ámbito de acción;

Que, el Objetivo Prioritario N° 2 de la precitada PNESTP denominado “Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos” establece como tercer lineamiento fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones educativas, con la finalidad de complementar y consolidar el proceso formativo integral y crear vínculos con el entorno en el que la institución se desenvuelve;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00262-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, elaborado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria” (en adelante, documento normativo);

Que, el citado documento normativo tiene por objetivo establecer orientaciones sobre los alcances conceptuales y procedimentales para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria, que permita contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, a través del Informe N° 01769-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los documentos de planificación



**EXPEDIENTE: DIPODA2021-INT-0149164**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7D2682**

institucional del sector y, desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación ni a las universidades públicas o privadas;

Que, mediante el Informe N° 01387-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta normativa, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**(Firmado digitalmente)**  
**Nelly Luz Palomino Pacchioni**  
**Viceministra de Gestión Pedagógica**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ GOMEZ Luis  
Jesus FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2022 11:36:28-0500



Firmado digitalmente por:  
PALOMINO PACCHIONI Nelly  
Luz FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 18:18:14-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TÓVAR Catie FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 14:41:00-0500



EXPEDIENTE: DIPODA2021-INT-0149164

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7D2682**




PERÚ

Ministerio  
de Educación

# “Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria”



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2022 15:13:54-0500

|   |                    |   |
|---|--------------------|---|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | Código             | Denominación del documento normativo  |
|   | <b>DN- -MINEDU</b> | <b>LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b> |

## **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

### **I. JUSTIFICACIÓN**

Los presentes lineamientos se enmarcan en el Objetivo Prioritario N° 2 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) denominado “Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos”, específicamente en el Lineamiento 3 orientado a fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva (ESTP), con la finalidad de complementar y consolidar el proceso formativo integral y crear vínculos con el entorno en el que la institución se desenvuelve.

Así también, los presentes lineamientos se encuentran alineados al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual se dirige a la promoción de contenidos a la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior y universidades, tanto públicas como privadas para la formación integral de sus estudiantes. Los presentes lineamientos brindan orientaciones para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria la cual, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones.

### **II. OBJETIVO**

Establecer orientaciones sobre los alcances conceptuales y procedimentales para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria, que permita contribuir al desarrollo sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

### **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**


- 3.1. Ministerio de Educación (Minedu)
- 3.2. Universidades públicas y privadas a nivel nacional.

### **IV. BASE NORMATIVA**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20121370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 15:14:05-0500

|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

- 4.6. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 4.7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 082-2019-SUNEDU-CD, que dispone que las universidades licenciadas pueden establecer mecanismos o acciones de responsabilidad social universitaria que favorezcan la continuidad de estudios de los alumnos de universidades a las que se les haya denegado la licencia institucional, a través de su incorporación a los programas académicos que ofrezcan.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

### 5.1. Glosario de Términos

**5.1.1 Cadena de valor:** Secuencia completa de actividades o partes que proporcionan o reciben valor en forma de productos o servicios.

**5.1.2 Comportamiento ético:** Aceptación explícita y voluntaria, por parte de personas u organizaciones, de determinadas obligaciones dirigidas a la puesta en práctica de determinados valores considerados éticamente relevantes.

**5.1.3 Enfoque:** Abordaje teórico y metodológico, que permite identificar, analizar y orientar perspectivas y relaciones entre diversas dimensiones o categorías. Facilita el análisis crítico de las estructuras de contexto que dan lugar a esas categorías y sus influencias.

**5.1.4 Enfoque de Responsabilidad Social Universitaria:** Dirección del quehacer de la universidad con un enfoque de política de gestión de toda la institución, tanto en sus tres funciones esenciales — formación, investigación y extensión— como en su administración; y en el tratamiento de los impactos que genera la universidad.


**5.1.5 Extensión universitaria:** Es una forma de vinculación de la universidad con la sociedad, en donde a partir de diversas acciones —proyectos, campañas, etc.— planteadas desde el compromiso social se establece una forma de vinculación con las partes interesadas. Al igual que la proyección social, la extensión social busca generar acciones que impacten en su entorno de manera unidireccional hacia afuera del espacio territorial que comprende la institución.

**5.1.6 Impacto de la universidad:** Cambio que se genera en las partes interesadas o en el medio ambiente, producido, en su totalidad o parcialmente, como consecuencia de las decisiones y actividades pasadas y presentes de la universidad.

**5.1.7 Medio ambiente:** Entorno natural en donde la universidad realiza sus actividades. Incluye el aire, suelo, flora, fauna, seres humanos y sus interrelaciones.



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20121370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 15:14:15-0500

|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

**5.1.8 Parte interesada o entorno:** Personas o grupos que tienen interés en las decisiones o actividades de la organización o institución.

**5.1.9 Producto:** Elemento que la universidad ofrece a la sociedad a partir de sus funciones.

**5.1.10 Proyección social:** Interacción entre la universidad y la sociedad con el objetivo de generar impactos positivos en ellos.

**5.1.11 Transparencia:** Apertura respecto de las decisiones y actividades que afectan a la sociedad o partes interesadas y el medio ambiente, y voluntad de comunicarlas de manera clara, exacta, oportuna, honesta y completa.

**5.1.12 Vínculo con el entorno o con las partes interesadas:** Relación entre la universidad y las partes interesadas, que se materializa en espacios de diálogo y colaboración entre ambas partes, que faciliten el desarrollo de iniciativas territorialmente pertinentes. Las sinergias generadas en estos espacios permiten desarrollar procesos de incidencia, diálogo e interlocución con otros actores.

## 5.2. Siglas

**5.2.1 ESTP** : Educación Superior y Técnico-Productiva

**5.2.2 Minedu** : Ministerio de Educación

**5.2.3 PNESTP** : Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

**5.2.4 RSU** : Responsabilidad Social Universitaria

## VI. DESARROLLO DE LINEAMIENTOS

### 6.1. Sobre el enfoque de RSU

El enfoque de RSU fomenta y fortalece principios éticos y valores ciudadanos en la comunidad universitaria siempre en coherencia con el desarrollo humano sostenible.

### 6.2. Principios

#### a) Integridad


Cualidad de personas e instituciones que son coherentes con sus principios y valores, tanto en sus declaraciones como en sus acciones, siendo rectas, transparentes y honestas.

#### b) Rendición de cuentas

Es el proceso mediante el cual la universidad informa sobre el uso de los fondos y bienes de la institución a su cargo y el resultado de su gestión, entendido como el logro de los objetivos y metas establecidas por la



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20121370998 hard  
Página 4 de 10  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 15:14:25-0500

|   |                    |   |
|---|--------------------|---|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | Código             | Denominación del documento normativo  |
|   | <b>DN- -MINEDU</b> | <b>LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b> |

institución y si estos fueron cumplidos con eficacia; para fines de su evaluación y publicación.

**c) Transparencia**

Apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones de la universidad en su conjunto.

**d) Comportamiento ético**

El comportamiento ético que se alinea acorde a las costumbres impuestas por la propia sociedad, poniendo en práctica los valores y principios morales, para así poder vivir en una sociedad en donde todos seamos miembros de ella.

**e) Ciudadanía, Democracia y Participación:**

Práctica de la persona que se hace consciente de los derechos y obligaciones que adquiere por el mero hecho de pertenecer a una comunidad social y/o política, de carácter nacional, regional o local, y a través de la cual se contribuye a la construcción y cambio de la misma.

**f) Bien Común y Equidad Social:**

Conjunto de condiciones materiales, socioculturales y espirituales que permiten a la sociedad y a quienes la integran acceder a una existencia digna y a una cada vez mejor calidad de vida. Igualdad de oportunidades para satisfacer necesidades y desarrollar las capacidades de personas y grupos, eliminando y apoyando la remoción de los obstáculos de carácter económico y social, así como los culturales y políticos, que impiden el desarrollo humano.

**g) Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente:**

Proceso que permite que la vida humana pueda continuar indefinidamente; que los individuos humanos y la sociedad puedan participar y prosperar; que las culturas humanas puedan desarrollarse, y que los efectos de la actividad humana se mantengan dentro de sus límites, de modo que no se destruya la diversidad, la complejidad y el funcionamiento del sistema ecológico que sirve de sostenimiento a la vida, así como al capital social que asegura la gobernabilidad democrática.

**6.3. Características de la Responsabilidad Social Universitaria**

Las características que enmarcan la RSU son:

- a) Es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones.
- b) Tiene una visión de transformación en conjunto y para beneficio común.
- c) La cadena de valor con enfoque de RSU establece i) la realización de acciones y ii) el impacto de la universidad en su entorno; tal como se muestra en el siguiente gráfico:






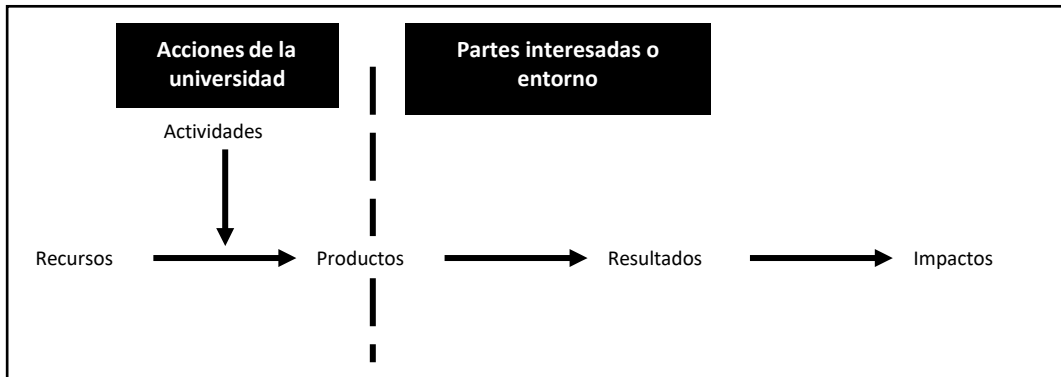
|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

Gráfico 1: Cadena de valor con enfoque de RSU



Adaptado de Sotelo, Anibal (2012), Cadena de valor público: un principio ordenador que previene la colisión metodológica. Revista internacional de presupuesto público – ASIP N° 80. Noviembre/ Diciembre 2012.

- d) Al momento de tomar en cuenta tanto los productos de la universidad a través de sus diferentes procesos, así como los impactos que generan en su entorno, se considera que la universidad implementa el enfoque de RSU.
- e) Toma en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, cuando corresponda, los Planes de Desarrollo Nacionales, Regionales y Locales.
- f) La universidad es responsable por los impactos generados en su entorno a causa de sus decisiones y actividades, las cuales deben considerar:
  - Actuar con transparencia y comportamiento ético;
  - Transversal a toda la institución;
  - Tener en consideración la expectativa de su entorno;
  - Contribuir al desarrollo sostenible a través del ejercicio de sus funciones.

#### 6.4. Establecimiento de los productos y procesos para la gestión de RSU

La universidad, en el marco de su autonomía, establece sus productos y procesos por cada uno de ellos. En el gráfico siguiente, se muestra un mapa de procesos referencial para las universidades:



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20121370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 15:14:51-0500


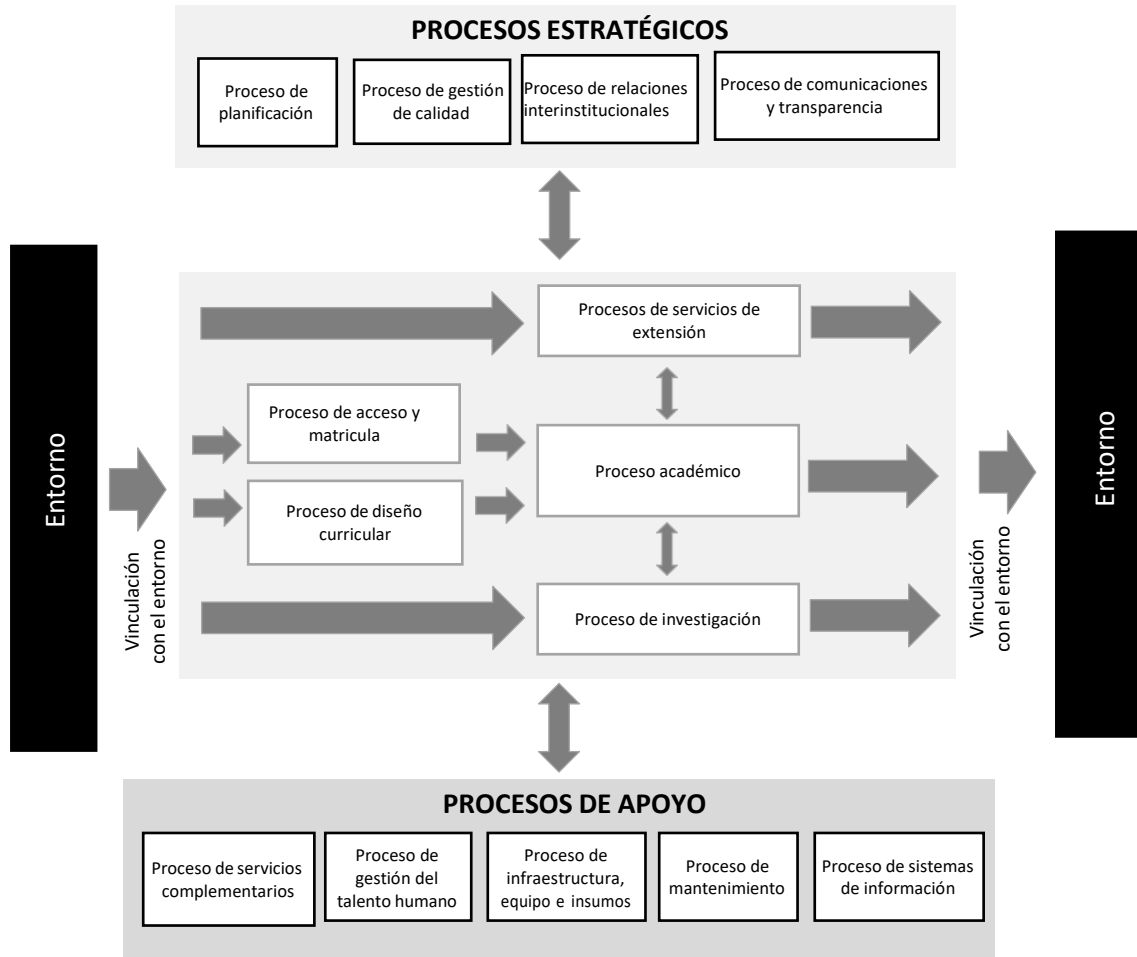
|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

Gráfico 2: Mapa de procesos referencial para las universidades




Elaboración DIPODA – DIGESU

A continuación, algunos ejemplos de productos para procesos:

- A. Proceso académico:
  - Egresados de pregrado
  - Egresados de diplomados
  - Otros que defina la universidad
- B. Proceso de investigación:
  - Artículos científicos
  - Patentes
  - Otros que defina la universidad
- C. Proceso de servicios de extensión:
  - Informes de actividades formativas realizadas a través de la interacción del entorno.
  - Otros que defina la universidad



|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

## 6.5. Etapas para la implementación del enfoque de la RSU

### 6.5.1. Identificación y determinación de los procesos y productos generados por la universidad

Considerando el enfoque de la RSU, la universidad identifica y determina todos los procesos y productos generados, incluido los procesos esenciales: académicos, de investigación y de extensión.

### 6.5.2. Identificación y determinación del entorno de la universidad

La universidad, en el marco de su autonomía, identifica y determina a su entorno, considerando quienes tienen intereses en sus decisiones y actividades, de manera que pueda comprender sus impactos<sup>1</sup> y cómo abordarlos.

La universidad puede considerar como su entorno, entre otros, los siguientes:

- Estudiantes
- Padres
- Gobierno (Gobierno Central, Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales)
- Empleadores
- Empleados
- Medio ambiente
- Actores del entorno de la universidad relacionados a comunidades y pueblos que tengan lenguas indígenas.
- Otros que defina la universidad

### 6.5.3. Identificación y determinación de los impactos de la universidad

Luego de haber determinado los productos de cada uno de los procesos, la universidad debe establecer los impactos que se generan en su entorno, de acuerdo con lo establecido en el Gráfico 1 del presente documento normativo.


### 6.5.4. Identificación y determinación de la vinculación con su entorno o partes interesadas

La universidad debe generar espacios de diálogo y colaboración con su entorno, que faciliten el desarrollo de iniciativas territorialmente pertinentes; a fin de constituir un vínculo estrecho entre ellos.

Las sinergias generadas en estos espacios permiten desarrollar procesos de incidencia, de diálogo e interlocución con otros actores, de investigación aplicada con impacto social y espacios formativos que fortalezcan competencias genéricas vinculadas con la ética y la ciudadanía, el trabajo en equipo y la participación de las y los estudiantes en proyectos.

<sup>1</sup> Las universidades pueden formar redes entre ellas o alianzas estratégicas con otros actores para poder abordar sus responsabilidades para atender los impactos en las partes interesadas.



|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

## 6.6. Acciones sugeridas para la implementación de la RSU

En el marco de la autonomía universitaria y teniendo en cuenta los procesos señalados en el numeral 6.4 del presente documento normativo, las universidades pueden realizar las siguientes acciones para implementar la RSU:

### 6.6.1. En el proceso de planificación

- Contar con políticas, planes estratégicos, planes operativos, entre otros, vinculados con el enfoque de la RSU.
- Establecer y adoptar códigos de conducta ética que especifiquen el compromiso de la universidad frente al enfoque de RSU.
- Contar con instrumentos de planificación para implementar lo indicado en el artículo 125 de la Ley Universitaria considerando la promoción de la RSU con un mínimo de inversión del 2%.
- Planificar acciones conducentes a la gestión de un campus sostenible que contribuyan a reducir su impacto ambiental —uso de energías renovables, movilidad sostenible, gestión de residuos y consumo responsable de agua—, así como a la convivencia empática, libre de discriminación y violencia.
- Reconocer las acciones con enfoque de RSU que la universidad realiza para lograr los objetivos de la política de gestión de la calidad de la Universidad


### 6.6.2. En el proceso académico

- Implementar cursos dentro de los planes de estudio que fomenten el aprendizaje desde el enfoque de RSU, que puedan involucrar la vinculación con algún grupo, comunidad u organización, para abordar diversos problemas sociales y/o buscar dar respuesta a algún desafío del desarrollo humano y sostenible.
- Desarrollar programas o acciones de voluntariado, entendidos como experiencias formativas, que fortalezcan el compromiso ético y ciudadano del conjunto de actores que conforman la comunidad universitaria.
- Impulsar espacios de diálogo interdisciplinario en torno a la implementación y resultados de la incorporación de la RSU en cursos, acciones de voluntariado, proyectos e iniciativas.
- Promover el reconocimiento de la participación en espacios formativos que promueven la RSU, mediante diversos mecanismos: incentivos, creditaje, certificación, entre otros.

### 6.6.3. En el proceso de investigación

- Transversalizar el enfoque de RSU en la investigación realizada por la comunidad universitaria y en las estrategias de apoyo a la investigación impulsadas por la universidad.
- Fomentar y reconocer que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen iniciativas de investigación que incorporen el enfoque de RSU.
- Difundir, dentro y fuera de la universidad, las investigaciones con enfoque de RSU realizadas por la comunidad universitaria en diversos espacios de



|   |             |  |
|---|-------------|--|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | Código      | Denominación del documento normativo   |
|   | DN- -MINEDU | LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA |

diálogo, reflexión y toma de decisiones vinculadas con la política pública; así como incluyan aspectos como la transferencia de conocimiento e innovación.

- d) Articular los esfuerzos institucionales de investigación con enfoque de RSU a las iniciativas de otros actores del sector público y privado, así como a través de redes interuniversitarias.

#### 6.6.4. En el proceso de extensión

- a) Desarrollar programas o acciones de voluntariado, entendidas como experiencias formativas, que fortalezcan el compromiso ético y ciudadano del conjunto de actores que conforman la comunidad universitaria.
- b) Promover la conformación de espacios de diálogo y colaboración entre partes interesadas, es decir, actores —universidad, empresa, estado y sociedad civil— pertinentes a los territorios en los que se ubican las universidades para el desarrollo de las acciones de RSU.
- c) Articular e impulsar la participación de la comunidad universitaria desde la vinculación con el entorno, evaluando el impacto de sus acciones en el medio ambiente y en la vida de sus diferentes actores.
- d) Facilitar procesos de devolución —hacia las comunidades—, así como el retorno de saberes y experiencias —hacia la universidad—; resultantes de la puesta en marcha de acciones de RSU desarrolladas en conjunto por la universidad y las diversas comunidades y grupos con quienes se vincula.
- e) Reconocer las acciones de RSU desarrolladas en el entorno por la comunidad universitaria a través de mecanismos, tales como constancias, incentivos, entre otros.

#### 6.6.5. Proceso de relaciones interinstitucionales

- a) Fortalecer las relaciones interinstitucionales a través de la gestión de convenios de colaboración, alianzas estratégicas u otros mecanismos pertinentes; teniendo en cuenta las características y necesidades de cada territorio y en articulación con las distintas partes interesadas, a fin de promover la consolidación de la RSU.

#### 6.6.6. Proceso de comunicaciones y transparencia

- a) Promover la conformación de espacios de diálogo y colaboración entre actores —universidad, empresa, estado y sociedad civil— pertinentes a los territorios, donde se ubican las universidades para el desarrollo de acciones de RSU.
- b) Promover acciones de comunicación y transparencia conducentes al fomento de una convivencia justa, empática, libre de discriminación y violencia que procure la reducción de las brechas de desigualdad.



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TOVAR Catie FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/01/2022 15:15:42-0500